

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1260

CONCÓN, 30 JUN 2020

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Presupuestario N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ordinario N° 1069, de fecha 09 de junio de 2020, con providencia alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán presentaciones audiovisuales en sus respectivas disciplinas, denominadas "cápsulas", las que serán editadas por el equipo de Prensa municipal con las correspondientes normas gráficas institucionales y dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad (Facebook e Instagram).
3. Que a través de la Oficina de Mujer e Infancia, se impartirá el Taller de Yoga, desde el periodo comprendido desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2020.
4. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21, de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

**D E C R E T O**

**1.- RATIFIQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios, al **Sr. ANTONIO GAMBARO RAMIREZ, RUT N° [REDACTADO]** para prestar el servicio de **MONITOR DE YOGA**, mediante presentaciones audiovisuales, las cuales serán dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad, desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2020, por 08 capsulas mensuales, con un valor por hora de \$15.406 equivalente a un monto mensual total de \$123.248 impuestos incluidos.

**2.- ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

**3. CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

**4.- IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 “**OFICINA DE MUJER E INFANCIA**”.

**5.- NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

OSG/MLEG/AGG/cvc  
DISTRIBUCIÓN:  
• CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO  
• SECRETARIA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAL  
• INTERESADO

  
ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado